



VISTOS; el Memorando n.º D000237-2021-SUTRAN-UC, de fecha 4 de agosto de 2021, la Unidad de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural n.º D000074-2021-SUTRAN-OA se aprobó el reconocimiento de gastos efectuados por caja chica del ejercicio 2020, correspondientes a la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, detallados en las rendiciones n.º 22 y 23;

Que, la Unidad de Tesorería mediante Proveído n.º D000134-2021-SUTRAN-UT, ha observado el reconocimiento de gastos por caja chica, en el sentido que se precise a quién se deberá efectuar el giro correspondiente;

Que, mediante Memorando n.º D000237-2021-SUTRAN-UC, de fecha 4 de agosto de 2021, la Unidad de Contabilidad precisa que los reembolsos de gastos de caja chica correspondientes al ejercicio 2020 deberán efectuarse a la orden de los actuales responsables del manejo de caja chica;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1 de la Directiva n.º 001-2020-SUTRAN/05.1 – Directiva que regula la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN para el ejercicio fiscal 2020, aprobada mediante Resolución Jefatural n.º D000001-2020-SUTRAN-OA, *los montos por reembolsos serán atendidos mediante giro de cheque a nombre del responsable de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica; la misma que para las unidades desconcentradas y estaciones de pesaje, serán remitidos mediante giro bancario;*

Que, en el caso de la Unidad Desconcentrada Madre de Dios, mediante Resolución Jefatural n.º D000074-2021-SUTRAN-OA se aprobó un reembolso por la suma de S/ 4,674.30 (Cuatro mil seiscientos setenta y cuatro con 30/100 soles), el mismo que deberá ser girado a la orden del actual responsable de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica, Glizceli Karina Alvarado Esteves, designado mediante Resolución Jefatural n.º D000003-2021-SUTRAN-OA;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades establecidas en el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de transporte Terrestre de Personas, carga y Mercancías – SUTRAN, aprobado por Decreto Supremo n.º 006-2015-MTC;

RESUELVE:

Artículo 1.º PRECÍSESE que los reembolsos de gastos de caja chica aprobado mediante Resolución Jefatural n.º D000074-2021-SUTRAN-OA, por la suma de S/ 4,674.30 (Cuatro mil seiscientos setenta y cuatro con 30/100 soles), correspondiente a las rendiciones n.º

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **AQFYOC6**



22 y 23, de la Unidad Desconcentrada Madre de Dios, deberá ser girado a la orden del actual responsable de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica, Glizceli Karina Alvarado Esteves.

Artículo 2.º El responsable de caja chica señalado en el artículo anterior deberá emitir un informe a la Unidad de Contabilidad, a través del cual se acredite de forma documentada el reembolso a las personas que efectuaron los gastos, que se encuentran señaladas en las rendiciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
FLOR DE MARIA CASTILLO CAYO
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **AQFYOC6**



Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>